


**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 138 -2022-P-SBCH**

Chiclayo, 10 de Octubre del 2022.


**VISTO:**

Con Memorandum N° 107-2022-P-SBCH, de fecha 10 de Octubre del 2022, emitido por la Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Acuerdo de Sesión de Directorio N° 32 de fecha 03 de Octubre del 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**



Con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



El Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 08-2022-P-SBCH de fecha 10 de Enero del 2022, se designa en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria de nuestra Entidad a la Abog. Renee Grimaldina De Fátima Coronado Preciado.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio Ordinaria Virtual N° 32 de fecha 03 de Octubre del 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por **UNANIMIDAD** el retiro de Confianza de la Abog. Renee Grimaldina de Fátima Coronado Preciado, como Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria de nuestra Entidad.

Que, mediante el Memorandum N° 107-2022 -P-SBCH de fecha 10 de Octubre del 2022, la Presidencia de Directorio solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el Acto Resolutivo para el Retiro en el cargo de confianza de la Abog. Renee Grimaldina De Fátima Coronado Preciado,

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 138 -2022-P-SBCH**

de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, por cuanto fue aprobado en la Sesión de Directorio N° 32 de fecha 03 de Octubre del 2022.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de Enero del 2022;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RETIRAR EN EL CARGO DE CONFIANZA**, a partir del 11 de Octubre del 2022, a la Abog. Renee Grimaldina De Fátima Coronado Preciado, como **SUB GERENTE DE GESTION INMOBILIARIA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de las presente Resolución, de conformidad sus atribuciones y competencias.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cálculo de la liquidación de Beneficio Sociales de la Abog. Renee Grimaldina De Fátima Coronado Preciado, a la Unidad de Recursos Humanos y/o Área Administrativa que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerandos de la presente Resolución y la Legislación vigente.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Abog. Renee Grimaldina de Fátima Coronado, así como a las Oficinas administrativas para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Lic. Ángela María Zavaleta Gonzales  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO